



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MDJM

Jesús María, 14 de junio de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Informe N° 084-2021-MDJM/GSSC-SPJLP de la Subgerencia de Parques, Jardines y Limpieza Pública, el Informe N° 066-2021-MDJM/GSSC de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 333-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 747-2021-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y modificatoria, señala que *"las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. (...) La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley"*;

Que, el artículo 29° de la precitada norma, señala que las comisiones de usuarios constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 28.3) del artículo 28° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que *"el representante de los gobiernos locales, es designado por acuerdo de los alcaldes provinciales y distritales comprendidos dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca. Debe ser de reconocida capacidad y experiencia en recursos hídricos"*;

Que, mediante Informe N° 084-2021-MDJM/GSSC-SPJLP la Subgerencia de Parques, Jardines y Limpieza Pública señala que la Municipalidad Distrital de Jesús María es usuaria de los recursos hídricos que administra la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Surco – Huatica, siendo utilizada para el riego de los parques y jardines de uso público en el distrito de Jesús María; por lo que, resulta necesario contar con una persona que asuma la representación de la Municipalidad ante la MENCIONADA Comisión;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor **PEDRO ORELLANO SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 07277932, como representante de la Municipalidad Distrital de Jesús María ante la Comisión de Usuarios





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MDJM

del Subsector Hidráulico Surco – Huatica y en su condición de tal, participar en el proceso eleccionario como candidato al Consejo Directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad y Subgerencia de Parques, Jardines y Limpieza Pública, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
JUANA ROSA BERROCAL YNSIGUYEN  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE